El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/09/2026 01:33

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el monitoreo y seguimiento del uso de los recursos transferidos, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Municipalidades beneficiarias.

Artículo Cuarto.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, a través de las oficinas competentes, realice la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a la normativa vigente.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 24 días del mes de setiembre del año 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIORNI BAUTISTA TICONA
Presidente del Consejo Regional (e)
Gobierno Regional de Puno

EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO HA SOLICITADO QUE SE PRECISE QUE EL ANEXO DEL ACUERDO REGIONAL Nº 000272-2026-GRP/CR SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK: https://consejo.regionpuno.gob.pe/documentos/ver/3316323bcc764ab1a5b15ea337a42d8d

2558494-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Prorrogan el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 596/MDSJM, que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 020-2026/MDSJM

San Juan de Miraflores, 28 de setiembre de 2026

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum Nº 1362-2026-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe Nº 389-2026-OGAJ/MDSJM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; e Informe N° 080-2026-GDE/MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Económico; sobre prórroga de la Ordenanza Nº 596/MDSJM, que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley Nº 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42º señala: *"…los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";*

Que, mediante Ordenanza Nº 596/MDSJM de fecha 24 de junio de 2026, publicada en el diario oficial *"El Peruano"* el 01 de julio de 2026, se establecen incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores; siendo prorrogada con Decretos de Alcaldía Nos. 013-2026/MDSJM y 017-2026/MDSJM, publicados en el Diario Oficial "El *Peruano"* con fechas 25 de julio de 2026 y 31 de agosto de 2026, respectivamente;

Que, con Informe N° 080-2026-GDE/MDSJM la Gerencia de Desarrollo Económico propone la prórroga de la ordenanza materia de trámite, con la finalidad de incentivar en los vecinos la regularización del pago de sus obligaciones administrativas pendientes, lo que permitirá disminuir los índices de morosidad y alcanzar los niveles de ingresos presupuestados; lo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Nº 389-2026-OGAJ/MDSJM) y Gerencia Municipal (Memorándum Nº 1362-2026-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitir la respectiva norma municipal;

De conformidad con los artículos 20°, numeral 6); 39° y 42° de la Ley Nº 27972 –Orgánica de Municipalidades; así como Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 596/MDSJM;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2026, el plazo de vigencia contenido en el artículo Segundo de la Ordenanza Nº 596/MDSJM, que establece incentivos sobre multas administrativas en el distrito de San Juan de Miraflores.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Económico, a través de sus unidades orgánicas respectivas, el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta norma en el Diario Oficial *"El Peruano"*; a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal de esta entidad municipal: www.munisjm.gob.pe; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su más amplia difusión a nivel distrital.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
Alcaldesa

2558943-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Aprueban la adecuación e incorporación de los procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, Tránsito y Seguridad Vial para su incorporación al TUPA de la Municipalidad Distrital de Marcona

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 011-2026-MDM

Marcona, 18 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA